



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 007-00
(de 10 de abril de 2000)

“Por medio del cual se crea el Profesorado de segunda enseñanza”

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (*UDELAS*) tiene como funciones básicas la docencia, investigación y extensión de servicios educativas de acuerdo al artículo N°3 de la Ley N°40 del 18 de noviembre de 1997, y que en su artículo N°2 se derivan las actividades que tienden a: Formar y actualizar profesionales desde los niveles superiores técnicos hasta los doctorales en el campo de la Educación Especial; y la Rehabilitación Integral;

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación con adiciones y modificaciones introducidas en la Ley 34 del 6 de julio de 1995 contempla el Título de Profesorado en Educación Media, como un requisito para obtener el ascenso de categoría y reconocimiento en el escalafón salarial de los educadores.

Que el ser humano es el sujeto y objeto de la educación, y ésta debe considerar los factores biopsicosociales de su formación y sus características, dentro de su contexto cultural.

Que los estudiantes egresados de los programas de Licenciatura que ofrece *UDELAS* están interesados en desarrollar la docencia, investigación científica y extensión del conocimiento derivados de sus quehaceres y servicios.

Que esta realidad exige de *UDELAS*, la creación de propuestas de estudio y alternativas, que permitan resolver el problema de la Educación Media a nivel del país.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como un efecto se aprueba, la creación del Profesorado de segunda enseñanza con su Plan de Estudios, a partir del primer semestre del año académico dos mil.

Segundo: El Plan curricular de este Profesorado consta de 15 materias o asignaturas de tres (3) créditos cada una, con un valor total de 45 créditos.

Tercero: El Plan curricular de este Profesorado de segunda enseñanza confiere el nivel de especialidad, en virtud del área de estudios alcanzados en la Licenciatura. Es requisito fundamental haber terminado los estudios de Licenciatura y haber cumplido con los requisitos que lo capacitan para ese nivel.

Cuarto: Podrán ser aspirantes al ingreso del Profesorado de Segunda enseñanza los graduados universitarios con nivel de Licenciatura, en algunas de las siguientes carreras:

1. Educación Especial
2. Fisioterapia
3. Dificultades en el Aprendizaje
4. Consejería en Rehabilitación
5. Estimulación Temprana y Orientación Familiar
6. Inadaptados Sociales e Infractores
7. Terapia Ocupacional
8. Terapia de Lenguaje
9. Audiología *Fonoaudiología*

Quinto: Los aspirantes a ingreso del Profesorado de Segunda enseñanza, deberán cumplir los siguientes requisitos de ingreso:

1. Presentar la documentación que lo acredite: Títulos, créditos (original y dos copias)
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado)
3. Récord de conducta apropiado.
4. Llenar el documento de solicitud de admisión.
5. Si ha estudiado en el extranjero, debe presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones cuando así lo amerite.
6. Dos fotos tamaño carné.

Sexto: La modalidad de estudios del Profesorado de segunda Enseñanza, se desarrollará a nivel presencial con períodos regulares de clases de 50 minutos, y una carga horaria de 48 horas semestrales.

Séptimo: El programa del Profesorado de Segunda Enseñanza tiene el siguiente Plan de Estudios

PLAN DE ESTUDIOS
PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA CON ESPECIALIDAD EN:
Educación Especial, Fisioterapia, Consejería en Rehabilitación,
Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Dificultades en el Aprendizaje,
Inadaptados Sociales e Infractores, Audiología, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional

PRIMER SEMESTRE

Clave	Denominación	Créditos	Horas
2522	Didáctica General de la Educación Secundaria	3	3
2523	Curriculum de la Educación Secundaria	3	3
2526	Desarrollo Humano I (Adolescencia y Adultez)	3	3
2524	Fundamentos de la Educación Secundaria	3	3
2525	Observación de la Educación Secundaria	3	3
2467	Evaluación de los Aprendizajes	3	3
Total		18	18

SEGUNDO SEMESTRE

Clave	Denominación	Créditos	Horas
2508	Administración y Planificación de la Educación I	3	3
2509	Dirección y Supervisión Escolar I	3	3
2537	Modelos de Aprendizaje I	3	3
2527	Didáctica Especial de la Educación Secundaria	3	3
2538	Tecnología Educativa III – Internet – Cómputo N.T.I.	3	3
7097	Práctica Docente (96 horas)	3	3
Total		18	18

VERANO

Clave	Denominación	Créditos	Horas
2535	Administración y Planificación de la Educación II	3	3
2536	Dirección y Supervisión Escolar II	3	3
2534	Legislación Escolar	3	3
Total		9	9
TOTAL		45	45

Octavo: Este acuerdo estará en vigencia a partir de su correspondiente rubricación.

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2000, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario

OSO/ladev

